



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 227/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 227/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-D-2022-464-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Dr. Freddy Pereira Guanuche, PhD, en su parte pertinente requiere lo siguiente:

"(...) En calidad de Decano de la FCQS, y cumpliendo con uno de los deberes y atribuciones que me confiere el Estatuto de la UTMACH, artículo 68 literal b; y artículo 191 literal C, del Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH, me permito manifestar que las peticiones de los estudiantes constantes en el Oficio nro. UTMACH-FCQS-UMMOG-2022-191-OF, suscrito por la Ing. Alicia Riera, Jefa de la UMMOG de la FCQS, han sido presentadas y resueltas por el Consejo Directivo en el momento oportuno y con la documentación pertinente, sin embargo el personal de la UMMOG de la FCQS, por un error involuntario no matricularon a los estudiantes inmersos en las condiciones detalladas anteriormente en el momento oportuno, ya que esperaron la fecha de matrícula para los estudiantes que se matricularían en el primer semestre (Listados de alumnos remitidos por la SENESYT).

Por lo expuesto y afín de garantizar los derechos constitucionales y legales que ostentan todos y cada uno de los señores estudiantes que cuentan con la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FCQS autorizando matrícula para el periodo académico 2022-1, sugiero a usted, lo siguiente:

- 1.-Se sirva recibir en el Pleno del Consejo Universitario a la Ing. Alicia Riera Flores, Jefa de la UMMOG, afín de que exponga y detalle de manera explícita en el Oficio nro. UTMACH-FCQS-UMMOG-2022-191-OF*
- 2.-Aprobar el informe contante en el según Oficio nro. UTMACH-FCQS-UMMOG-2022-191-OF como documentación suficiente y necesaria para solicitar matrícula especial a los señores estudiantes constante en el oficio antes mencionado.*
- 3- Reformar el Calendario Académico y consecuentemente se amplíe el termino de conclusión de matrículas especiales de las carreras de Medicina-Ciencias Médicas, Enfermería, Bioquímica y Farmacia, Ingeniera Química e Ingeniera en Alimentos/ Alimentos*
- 4.- Autorizar Matrícula Especial a los señores estudiantes constante en el Oficio nro. UTMACH-FCQS-UMMOG-2022-191-OF, suscrito por la Ing. Alicia Riera Flores, Jefa de la UMMOG de la FCQS, y en base a dicha documentación que ha sido remitida por el presente oficio (...)"*

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FCQS-D-2022-464-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Freddy Pereira Guanuche, PhD, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; así como, la documentación adjunta, el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente tener mayores elementos de convicción previo a adoptar una decisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior, y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 227/2022

RESUELVE:

Artículo Único.- Trasladar los documentos adjuntos a la presente resolución a la Procuraduría General y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de que emitan los informes pertinentes en el presente caso, que servirán de sustento para adoptar una decisión apegada al ordenamiento jurídico y a la operatividad del sistema institucional, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Jefa de la UMMOG de Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo 2022.

Machala, 27 de mayo de 2022

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

